



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00060 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTES: JOSE FRUCTUOSO CORONADO ACEVEDO y CIRO ANTONIO ROZO BAUTISTA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE NAZARTEH MENDOZA VIUDA DE CORONADO (EVANGELINA CORONADO MENDOZA, JOSE VICENTE CORONADO MENDOZA, RICARDO CORONADO MENDOZA, ESTER CORONADO MENDOZA, RUFINO CORONADO MENDOZA, RAMON CORONADO MENDOZA, TERESA CORONADO MENDOZA); HEREDEROS DETERMINADOS DE HONORIO CORONADO MENDOZA (FREDDY CORONADO VARGAS y NELSON HONORIO CORONADO VARGAS); HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES NAZARETH MENDOZA VIUDA DE CORONADO y HONORIO CORONADO MENDOZA y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS

Estando agendada para el día jueves 31 de agosto hogañó a las 8:30 a.m., la realización de inspección judicial de manera mixta (presencial y virtual) al inmueble objeto del proceso y evacuación de los estancos procesales a los que hace alusión el Art. 372 del C.G.P.; se recibió en la fecha, correo electrónico por parte del Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO en su condición de Apoderado Judicial de los demandantes, mediante el cual manifiesta expresamente;

"(...) Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de solicitar aplazar la audiencia programada para el día 31 de Agosto de 2023 a las 8:30 de la mañana dentro del proceso de la referencia, ya que por asuntos de índole personal y de fuerza mayor me impiden atender y estar presente en la audiencia personalmente, teniendo en cuenta que yo represento a los demandantes.

Agradezco altamente al señor Juez la atención a mi solicitud y ruego fijar nueva fecha para llevar a cabo dicha audiencia. (...)” Sic.

Así las cosas, por ser de recibo lo esgrimido por el togado, se accede a su pedimento y en consecuencia se reprograma la diligencia de marras, teniéndose en cuenta la agenda del despacho, fijándose como nueva fecha y hora el día miércoles veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y media de la mañana (08:30 am).

Notifíquese este auto en legal forma; esto es por estado, de conformidad a lo normado en el Art. 295 del C.G.P., en concordancia con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez